CONTRATO DE OBRAS UOC N° 03/2018 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, APERTURA DE BOCACALLE PARA EL BARRIO SAN JUAN Y LOSA PARA CRUCE DE CALLES DENTRO DEL DISTRITO" ID 342416

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski , con Cédula de Identidad N° 665.198 y la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3.556.118 , denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma Unipersonal Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne con Cedula de Identidad N° 903416, domiciliado en Chaco Boreal N° 2328- Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Es la construcción de empedrado, apertura de bocacalle y construcción de losa para cruce de calles dentro del Distrito.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Pólizas de Garantía de cumplimiento de contrato, contra todo riesgo en zona de obra y contra daños a terceros

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342416.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de Tomas Romero Pereira, según resolución N° 2015-2020/2018-124. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2015-2020/2018-169.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-002	Construcción de empedrado en Calle Francisco Solano Lopez e/ San Rafael y Calle 1	Unidad	1		37.301.501
1.1		Limpieza general del terreno de obras.	Metros cuadrados	576	1.138	655.488
1.2		Replanteo y marcación de obra.	Metros cuadrados	576	1.138	655.488
1.3		Cartel de obra y Carteles de señalización.	Unidad Medida Global	1	569.000	569.000
1.4		Movimiento de suelo. (desmonte, incluyendo traslado de tierra)	Metros cúbicos	84	34.140	2.867.760
1.5		Movimiento de suelo. (perfilado) y preparación de caja.	Metros cuadrados	576	1.707	983.232
1.6		Compactación Mecánica de suelo.	Metros cuadrados	576	1.252	721.152
1.7		Colchon de tierra colorada (esp. 0,20 m).	Metros cuadrados	576	1.707	983.232
1.8		CORDON CUNETA de Hº altura libre de 0,15 m. espesor 0,12 m., ancho libre cuneta 0,50 m. cargando in situ en moldes metalicos terminación "vista" en los parámetros no ocultos. - asentados sobre piedra	Metro lineal	144	79.660	11.471.040
1.9		CORDON ESCONDIDO de Hº. Espesor de 0,25 m. profundidad 0,30 m.	Metro lineal	10	45.520	455.200
1.10		Pavimento Petreo tipo empedrado, de piedra bruta (espesor mínimo 0,15 m).	Metros cuadrados	467	34.140	15.943.380
1.11		Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	Metros cuadrados	467	1024	478.208
1.12		Compactación , inicial y final.	Metros cuadrados	467	1.707	797.169
1.13		Limpieza general y final del sitio de obras	Metros cuadrados	576	1.252	721.152

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

2	72101703-002	LOSA DE HORMIGÓN ARMADO PARA BOCACALLES CON REMOSIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE Y PREPARACIÓN DEL SUELO	Unidad	1		59.665.340
2.1		Losa de HºAº en la Calle Boqueron y 8 de Diciembre. L=10m, A=3,5m	Metros cúbicos	3,5	2.048.400	7.169.400
2.2		Losa de HºAº en la Calle Tajy y Ñasayndy. L=9m, A=3m	Metros cúbicos	2,7	2.048.400	5.530.680
2.3		Losa de HºAº en la Calle Tajy y Mcal. José F. Estigarribia. L=9m, A=3m	Metros cúbicos	2,7	2.048.400	5.530.680
2.4		Losa de HºAº en la Calle Mcal. José F. Estigarribia y Choferes del chaco. L=12m, A=2m	Metros cúbicos	2,4	2.048.400	4.916.160
2.5		Losa de HºAº en la Calle Tembey y Emiliano R. Fernandez. L=10m, A=3m	Metros cúbicos	3	2.048.400	6.145.200
2.6		Losa de HºAº en la Calle Los Pioneros y Fulgencio Yegros. L=7m, A=3m (dos cruces de calle)	Metros cúbicos	4,2	2.048.400	8.603.280
2.7		Losa de HºAº en la Calle Mcal. José F. Estigarribia y Fulgencio Yegros. L=10m, A=3m	Metros cúbicos	3	2.048.400	6.145.200
2.8		Losa de HºAº en la Calle Los Pioneros y Manuel O. Guerrero	Metros cúbicos	7,35	2.048.400	15.055.740
2.9		Limpieza general y final del sitio de obras	Unidad Medida Global	1	569.000	569.000
3	72101703-002	APERTURA DE CALLE Y EMPEDRADO ENTRE AVDA. MARÍA AUXILIADORA Y RUTA 6TA	Unidad	1		17.482.950
3.1		Limpieza general del terreno de obras.	Metros cuadrados	180	1.138	204.840
3.2		Replanteo y marcación de obra.	Metros cuadrados	180	1.138	204.840
3.3		Cartel de obra y Carteles de señalización.	Unidad Medida Global	1	569.000	569.000
3.4		Movimiento de suelo. (desmonte, incluyendo traslado de tierra)	Metros cúbicos	153	39.830	6.093.990
3.5		Movimiento de suelo. (perfilado) y preparación de caja.	Metros cuadrados	180	1.707	307.260
3.6		Compactación Mecánica de suelo.	Metros cuadrados	180	1.479	266.220
3.7		Colchon de tierra colorada (esp. 0,20 m).	Metros cuadrados	180	1.707	307.260
3.8		Adecuación de muro existente	Unidad Medida Global	1	910.400	910.400
3.9		CORDON de Hº. Espesor de 0,25 m. profundidad 0,30 m y altura libre de 0,30m	Metro lineal	20	79.660	1.593.200
3.10		Pavimento Petreo tipo empedrado, de piedra bruta (espesor mínimo 0,15 m).	Metros cuadrados	180	34.140	6.145.200
3.11		Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	Metros cuadrados	180	1.024	184.320
3.12		Compactación , inicial y final.	Metros cuadrados	180	2.390	430.200
3.13		Limpieza general y final del sitio de obras	Metros cuadrados	180	1.479	266.220
		Precio Total				**114.449.791**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de las obras será de 60 (sesenta) días calendarios una vez realizada el Acta de entrega de terreno, y la misma será ejecutada en el casco urbano de la ciudad de María Auxiliadora.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Secretaria General

Jorge F. Díaz Lavigne
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **90 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **90 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones mensuales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

- ✓ Construcción de empedrado
- ✓ Apertura de bocacalle
- ✓ Construcción de losa para cruce de calles

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP,

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Jorge F. Díaz Lavigne
Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo de 2018.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly Julia Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Ing. Jorge Díaz Lavigne
Contratista

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil